



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

[Handwritten signatures]

CESION DE PARTICIPACION
DE LA COMPANIA GUARDIANIAS ECUATORIANAS
CIA.LTDA.

GUZMAN CASTAÑEDA HIMMLER ROBERTO DR.

A FAVOR DE

CAP.(SP) HELIO ZANONI AREVALO VIZCAINO

POR: US\$ 10.00

[Handwritten signature]

(157) 000 6128 DI 2 COPS.

XX

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a dieciocho de Marzo del año dos mil cuatro; ante mi EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR, comparecen: por una parte, EL SENOR DOCTOR HIMMLER ROBERTO GUZMAN CASTAÑEDA, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte, EL SENOR CAPITAN (SP) HELIO ZANONI AREVALO VIZCAINO, casado, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en este lugar, mayores de

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

[Handwritten signature]
Dr. Remigio Aguilar A.

NOTARIA DE QUITO

[Handwritten signature]

edad, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus respectivas cédulas de identidad y ciudadanía; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literalmente transcrito es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de CESION DE PARTICIPACION, de la Compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA.LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de CEDENTE, EL SEÑOR DOCTOR HIMMLER ROBERTO GUZMAN CASTAÑEDA; y por otra parte, EL SEÑOR CAPITAN (SP) HELIO ZANONI AREVALO VIZCAINO, como CESIONARIO, por sus propios derechos. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Efraín Martínez Paz, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Agosto del mismo año, a fojas dos mil novecientos veinticuatro, bajo el número ochocientos sesenta y dos, tomo ciento cinco.- B) La Junta General de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de universal el día seis de Enero

A handwritten signature in dark ink is written vertically on the left side of the page. Below the signature is a circular stamp or seal, which is mostly illegible but appears to contain some text or a logo.



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

del dos mil cuatro, con el voto unánime del capital social pagado, autorizan al SEÑOR DOCTOR HIMMLER ROBERTO GUZMAN CASTAÑEDA, para que traspase una participación que posee en esta compañía en favor del SEÑOR CAPITAN (SP) HELIO ZANONI AREVALO VIZCAINO.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACION.-

Con los antecedentes expuestos, el compareciente DOCTOR HIMMLER ROBERTO GUZMAN CASTAÑEDA cede en venta real y efectiva UNA PARTICIPACION que posee en la Compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA.LTDA., en favor del SEÑOR CAPITAN (SP) HELIO ZANONI AREVALO VIZCAINO, con todos los derechos inherentes a la misma.- CUARTA.- ACEPTACION.- Por lo expuesto, los comparecientes aceptan la transferencia y cesión de la participación conforme a lo estipulado en este contrato.- QUINTA.-

PRECIO.- El precio de la cesión de la participación materia de este contrato, es el de diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.00), de contado, dinero que el cedente declara tenerlo recibido de parte del cesionario, en moneda de curso legal y a su satisfacción.-

SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil.-

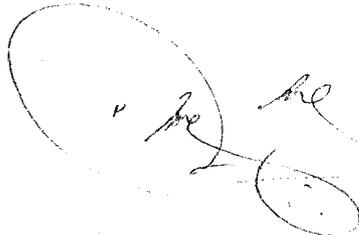
SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

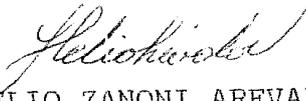
Dr. Remigio Aguilar A.

NOTARIA 38 QUITO

agrega como documento habilitante la copia certificada del Acta de la Compañía en la que se autoriza la presente cesión.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato.- Atentamente.- (firmado) Doctor Nelson Quirola Delarué, Abogado, Inscripción Colegio de Abogados número ciento doce".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes ratifican en todas y cada una de sus partes.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de que doy fe.-



DR. HIMMLER ROBERTO GUZMAN CASTANEDA
C.I. 170638197-5

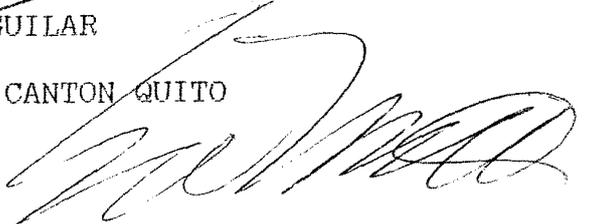


CAP. (SP) HELIO ZANONI AREVALO VIZCAINO
C.I. 17-0356573-7.



DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



0002165

ECUATORIANA***** E1333E1122
 DIVORCIADO NO.DACT.
 SUPERIOR ABOGADO
 LUIS R. GUZMAN PROF.OCCUP.
 ELLIAN G. CASTANEDA
 PELLIDO DE LA MADRE 07/02/2002
 07/02/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 1302249-00
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170638197-5
 GUZMAN CASTANEDA HIMMLER ROBERTO
 19 DE DICIEMBRE 1961
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO 001-1 0021 00941
 REG. CIVIL
 IMBABURA/ COTACACHI
 SAGRARIO INSCRIPCION 1961
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 - 0151 NUMERO
 1706381975 CEDULA
 GUZMAN CASTANEDA HIMMLER ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA CANTON
 LA MAGDALENA PARROQUIA
 Juan Carlos Guzman
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature

Remigio Aguilar A.
Notario Publico

Handwritten signature

0002166

ECUATORIANA***** V333312122

ESTADO CASADO ELENA ISABEL ALVARR CACERES

GRADO SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INS. ENTIDAD AREVALO PROF. OCUP.

NO. FERRY VIZCAINO

NO. QUITO LIC. DE LA M. 4701/96

LUG. HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0171607

FIRMA DEL CA AUTORIZADO

MULTAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170356573-7

AREVALO VIZCAINO HELIO ZANONI

02 JULIO 1.952

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 447.04934

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 52

FIRMA DEL CEDULADO

Helio Vizcaino



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

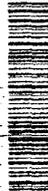
44 - 0007
NUMERO

1703565737
CEDULA

AREVALO VIZCAINO HELIO ZANONI
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
PARROQUIA

QUITO
Helio Vizcaino
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Helio Vizcaino



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA EN QUITO, A TREINTA Y UNO
DE MARZO DEL 2005



Remigio Aguilar

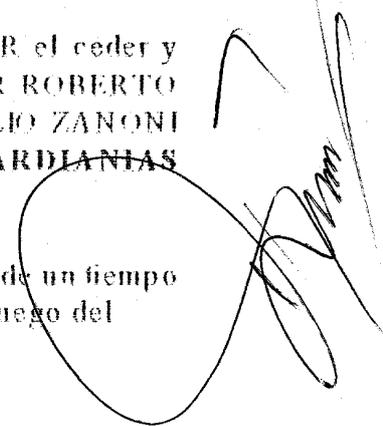
DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
 LA COMPAÑIA GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA.
 CORRESPONDIENTE AL 06 DE ENERO DEL 2004**

En la ciudad de San Francisco de Quito, el seis de enero del 2004, a las 10h45, en el local de la Compañía ubicado en el inmueble No. 43-78 de la Isla Santa Fé, entre Río Coca y Tomás de Berlanga se reúnen los siguientes socios de la Compañía **GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA.**, bajo la Presidencia del señor Helio Zanoni Arévalo Vizcaíno, Presidente de la Compañía: señor Patricio Fabián Latorre Unda, Carlos Enrique Latorre Unda, Himmler Roberto Guzmán C. y Ternl. (sp) David Amable Paredes Córdova - Actúa como Secretario el Gerente General **CAP. (SP) PATRICIO FABIAN LATORRE UNDA**. Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter Universal para tratar el siguiente asunto: **PUNTO UNO.-** La autorización de **CESION Y TRANSFERENCIA DE LA PARTICIPACIÓN** que posee el **DR. HIMMLER ROBERTO GUZMÁN CASTAÑEDA** y a su vez cede y traspasa la acción a favor del señor **CAP. (S.P.) HELIO ZANONI AREVALO AREVALO**. - El señor Presidente declara instalada la sesión y se dispone que se de curso a lo acordado manifestando la solicitud del señor **DR. HIMMLER ROBERTO GUZMÁN CASTAÑEDA**, de que se le autorice la **CESION Y TRASPASE DE LA PARTICIPACIÓN** que posee en la Compañía, expresando los demás socios que renuncian a su derecho de preferencia en la adquisición de participaciones. Se pone a consideración el primer punto del día y luego de la deliberación del asunto por unanimidad del Capital Social y pagado presente **RESUELVE.-** Uno autorizar al señor **DR. HIMMLER ROBERTO GUZMÁN CASTAÑEDA**, en que proceda a **CEDER Y TRASPASAR LA PARTICIPACIÓN** que posee en esta empresa, renunciando los demás socios al derecho de preferencia establecido en los Estatutos Sociales.

Acto seguido, deciden los socios por unanimidad **ACEPTAR** el ceder y traspasar la participación que posee el señor **DR. HIMMLER ROBERTO GUZMÁN CASTAÑEDA** a favor del señor **CAP. (S.P) HELIO ZANONI AREVALO VIZCAÍNO** socio de la Compañía **GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA.**

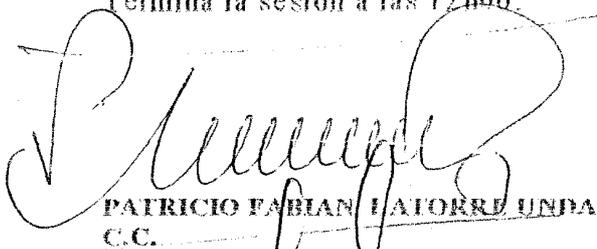
Sin tener otro punto que tratar el Presidente de la Junta concede un tiempo de treinta minutos para la transcripción del Acta respectiva. Luego del



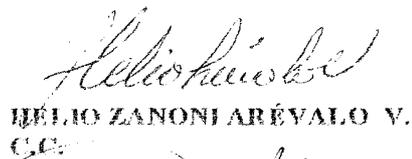
Pág. 02

receso concedido se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que se la aprueba por unanimidad por estar de acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben todos los socios presentes en unidad de acto.

Termina la sesión a las 12h00.



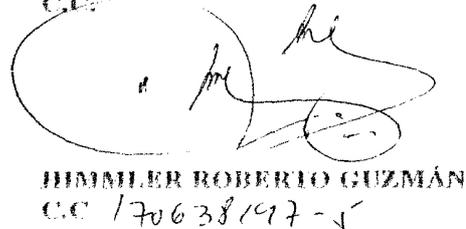
PATRICIO FABIAN LATORRE UNDA
C.C.



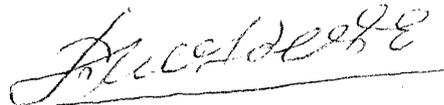
HELIO ZANONI ARÉVALO V.
C.C.



CARLOS LATORRE UNDA
C.C.



DIMMLER ROBERTO GUZMÁN
C.C. / 70638197-5



DAVID AMABLE PAREDES CORDOVA
C.C. 17034788 2- A



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **862** del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a fs 2924, tomo 105, correspondiente a la constitución de la compañía “**GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de Julio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng



NOTARIA
TERCERA

ZON. Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el cinco de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor Efrain Martinez Paz, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgado por el doctor Himmler Roberto Guzman Castañeda a favor del señor Helio Zanoni Arevalo Vizcaino, en los términos constantes de esta escritura. Quito, once de junio del dos mil cuatro. —




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE CESION DE PARTICIPACION DE LA COMPANIA
GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA.LTDA., DR. HIMMLER
ROBERTO GUZMAN CASTAÑEDA EN FAVOR DEL CAP. (SP)
HELIO ZANONI AREVALO VIZCAINO, EN QUITO, A
DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

DR.REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO





Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

legales del caso; y leída que les fue a los señores otorgantes, por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de que doy fe; así como de que me han presentado sus respectivas Cédulas de Identidad y Ciudadanía.-

CAP. (SP) PATRICIO FABIAN LATORRE UNDA

C.I. 060128453-2

SRA. CLARA JANETH GARCIA MANTILLA

C.I. 020071983-9

TCRNL (SP) DAVID AMABLE PAREDES CORDOVA

C.I. 170347882-4

DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA



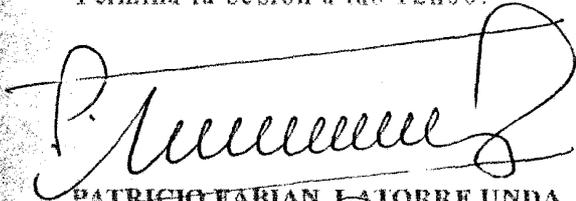
GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA.

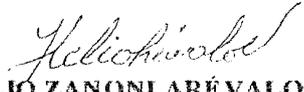
Miembro de A.N.E.S.I. y Asociado a la Confederación Latinoamericana de Seguridad Privada

Pág. 02

receso concedido se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que se la aprueba por unanimidad por estar de acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben todos los socios presentes en unidad de acto.

Termina la sesión a las 12h00.


PATRICIO FABIAN LATORRE UNDA
C.C. 060128453-2


HELIO ZANONI ARÉVALO V.
C.C. 170356573-7


CARLOS E. LATORRE UNDA
C.C. 06 01208994.


HIMMLER ROBERTO GUZMÁN
C.C. 170638194-5

